



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00011-00

Como quiera que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita la suspensión del proceso, con base en el artículo 5º de la Ley 2071 de 2020, este Juzgado, accede, por ser procedente de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 e inciso 3º del artículo 162 del Código General del Proceso.

En efecto, ordena la suspensión del presente proceso, los cuales empezaran a contar a partir del día siguiente de ejecutoriado el presente auto, hasta el día treinta (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº078**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria